

## RESOLUCIÓN N°

0655

NEUQUEN, 11 NOV 2016

**VISTO:**

El Expediente N° SEO-3239-S-2001 y agregado OE-5001277-S-2011; las Ordenanzas N°s 12168, 12411, los Decretos N°s 604/2011, 824/2011, 1073/2011 y 1381/2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de marras se presenta a fs. 01 la **Sra. SOTO CONTRERAS NIDIA ANGELA D.N.I. N° 92.757.472**, solicitando la inscripción en el Registro de Postulantes de Tierras Fiscales mediante planilla de estilo para tales casos, acompañando además documentación personal y de la totalidad del grupo familiar conviviente;

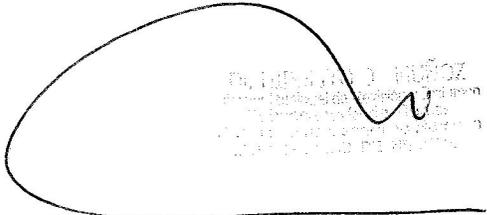
Que a fs. 35 luce el Boleto de Compraventa – Urbanización Yupanqui donde la Municipalidad vende a la Sra. SOTO CONTRERAS el LOTE “19” MANZANA “M” Nomenclatura Catastral Adoptada N° 59-RR-017-4540-0M19, con destino único de construcción de vivienda propia por la suma de \$15.000,00, de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza N° 12.168/2011; Ordenanza 12.411/2012; Decreto N° 604/2011; Decreto N° 824/2011; Decreto N° 1073/2011 y Decreto N° 1381/2011.

Que a fs. 39 luce el ACTA DE ENTREGA de fecha 22-01-2014 donde la Municipalidad realiza la entrega formal del lote en cuestión a la Sra. Soto Contreras, conteniendo dicho instrumento condiciones y obligaciones en cabeza de la beneficiaria, entre las cuales se obliga al mantenimiento, custodia y a dar inicio en un plazo razonable las obras tendientes a la construcción de la vivienda familiar;

Asimismo la beneficiaria se obligó a comparecer ante la Municipalidad y al requerimiento de ésta a suscribir la documentación pertinente y formalizar el pago del saldo del precio del lote;

Que mediante Decreto N° 1014/14 se establece el precio final de cada uno de los lotes del sector, formas de cancelación, deberes y obligaciones de las partes, entre otras cuestiones;

Que en fecha 14/11/2014 y conforme se observa en Acta de Inspección obrante a fs. 42, el inmueble de marras se encuentra en total estado de abandono y sin construcciones, por lo que en fecha 10/12/2014 mediante Notificación (fs. 43) se intima a la beneficiaria a dar



SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

cumplimiento a las obligaciones asumidas e incumplidas;

Que conforme la base de datos de recupero financiero por venta de tierras fiscales, se observa que la Sra. Soto Contreras no ha cancelado las sumas correspondientes al anticipo y que se corresponden con el Boleto de Compra Venta de fs. 17/18, adeudando a la fecha once (11) cuotas, lo cual sin lugar a dudas y sumado a la falta de ocupación del inmueble, demuestra claramente el desinterés por el lote adjudicado;

Que ante la falta de respuestas por parte de la Sra. Soto Contreras, se la notificó en reiteradas oportunidades a efecto de que regularice la situación tanto financiera como de ocupación del lote, sin que obren en los registros ni en el expediente de marras, avances ni pagos efectuados a cuenta de lo adeudado;

Que ante la situación de abandono en la que se encuentra el Lote "19" Manzana "M" del Loteo Yupanqui Oeste, pudiéndose constatar incumplimientos por parte de la beneficiaria, es decir la no ocupación efectiva del Lote asignado, sumado a las reiteradas inasistencias y omisiones relacionadas a las notificaciones referidas y teniendo especial atención en el interés de la Municipalidad en brindar soluciones de la misma índole a la gran demanda diaria, es que corresponde arbitrar los medios a los efectos del recupero del lote adjudicado cuya beneficiaria no da cumplimiento a la normativa vigente, por lo que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, quienes mediante dictamen de legalidad N° 590-16, manifiestan no tener objeciones que formular al respecto;

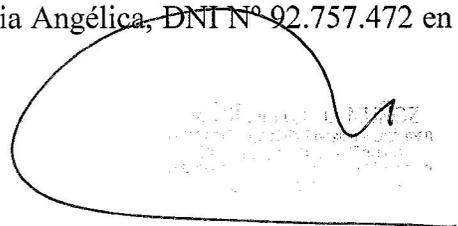
**POR ELLO** y en uso de sus facultades

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º):** RESCINDIR el Boleto de Compra Venta – Urbanización Yupanqui obrante a fs. 35/36 celebrado entre la Municipalidad de Neuquén y la Sra. Soto Contreras Nidia Angélica, DNI N° 92.757.472 en relación al Lote 19 Manzana M, Nomenclatura Catastral Adoptada N° 59-RR-017-4540-0M19 de la Urbanización Yupanqui, Zona R1, por incumplimientos a las cláusulas Tercera, inciso 1.2) y por aplicación de la cláusula QUINTA del mencionado instrumento.-

**ARTICULO 2º):** REVOCAR el Acta de Entrega de fecha 22 de Enero de 2014 obrante a fs. 39, otorgada a favor de la Sra. Soto Contreras Nidia Angélica, DNI N° 92.757.472 en relación





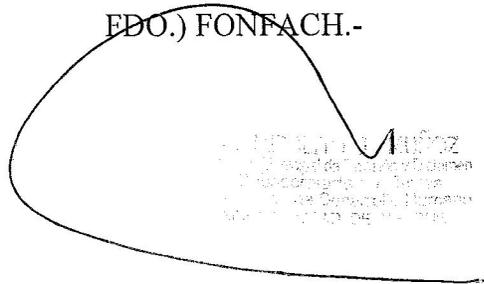
al Lote 19 Manzana M, de la Urbanización Yupanqui Oeste, por falta de ocupación e incumplimientos a las obligaciones allí asumidas.-

**ARTICULO 3º): AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción de Permisos de Uso y Ocupación a los postulantes que reúnan los requisitos establecidos por la Ordenanza 2080/84.-

**ARTICULO 4º): REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

EDO.) FONFACH.-



Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2105  
Fecha 28 / 11 / 2016